

ARC/mra/fms
IFDEP-00008-2019

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto el acuerdo de Pleno celebrado el 30 de enero por el que se aprueba el "Plan General de Deporte de la Diputación Provincial de Cádiz 2019" en el que se incardinan las convocatorias públicas de subvenciones en materia deportiva para la anualidad 2019.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Deportes del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía relativo a la Convocatoria pública de Subvenciones en materia deportiva, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a Deportistas Individuales no profesionales de la Provincia de Cádiz, para la anualidad 2019, en el que constan informe técnico del Servicio gestor, de fecha 31 de enero de 2019 y la Orden de Incoación, de fecha 31 de enero de 2019, emitida por el Diputado con competencias en la materia y por la que se ordena el inicio del expediente de la Convocatoria pública de Subvenciones.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la partidas 08/341C/48000, según documento RC 220190001675, y constando el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención de esta Corporación de fecha 25 de febrero de 2019.

Vistas las competencias que la Diputación tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como de las específicas en materia deportiva establecidas en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases que regulan la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Deportistas Individuales no profesionales de la Provincia de Cádiz para la anualidad 2019 y que se transcriben literalmente en el presente Decreto.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a Deportistas Individuales no profesionales de la Provincia de Cádiz para la anualidad 2019.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, así como, en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA ANUALIDAD 2019 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, NO PROFESIONALES, QUE PARTICIPEN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUIDOS DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE.

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	1/27





1.- PREÁMBULO.

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases que regulan el otorgamiento de ayudas a deportistas individuales de la provincia de Cádiz, no profesionales, que participen en eventos deportivos de carácter autonómico, nacional e internacional incluidos dentro del calendario oficial de la federación correspondiente. Estas ayudas están contempladas en el Plan General de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2019. Estas Bases completan lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el BOP número 140 de 18 de junio de 2004.

El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, es uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general y su expansión ha sido debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, con el ocio activo y con la recreación. Está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: *“Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”*.

Por todo ello es necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia deportiva, para colaborar con los deportistas individuales de nuestra provincia, para facilitar la participación y avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. En todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que “las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio”.

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que “las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas en el ejercicio de sus respectivas competencias en materia de deporte, así como con las federaciones y entidades privadas respecto de aquellas actividades deportivas de interés público”.

2.- MARCO NORMATIVO.

El marco normativo básico que afecta a la presente convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	2/27





- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 aprobado en Sesión Plenaria de fecha 12 de diciembre de 2018.

3.- OBJETO Y CONDICIONES.

3.1.- Objeto:

El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2019 de subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, destinadas a deportistas individuales de la provincia de Cádiz, no profesionales, con la finalidad de fomentar la participación en eventos deportivos de carácter autonómico, nacional e internacional, incluidos dentro del calendario oficial de la Federación correspondiente.

3.2.- Condiciones:

La subvención otorgada será por importe cierto y puede financiar hasta el 100% del coste de la actividad subvencionada sin que en ningún caso pueda superarse el límite de ayuda que se establece en la Base Sexta.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste de la actividad que se subvenciona. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cádiz para el mismo fin.

4.- BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. No hallarse incurso/a en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.
- d. No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2019 o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación a lo largo de la anualidad 2019 para la misma finalidad.
- e. Que estén empadronados en algún municipio de la provincia de Cádiz, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- f. Que los deportistas tengan cumplidos los 17 años en el momento de presentar la solicitud.
 - g. Que estén en posesión de la licencia federativa en vigor, en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo.

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	3/27





No podrán ser beneficiarias aquellas personas, que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Que sean beneficiarias, en la anualidad en la que se solicite la subvención, de alguna ayuda perteneciente a los programas ADO (Asociación Deportes Olímpicos) y Fundación Andalucía Olímpica.
- Que el proyecto objeto de subvención se haya acogido a otra línea de ayudas incluida en esta convocatoria realizada por esta Diputación en la presente anualidad y que vayan referidas a Entidades Deportivas.
- Que el proyecto objeto de subvención esté incluido y/o forme parte de cualquier programa deportivo que ponga en marcha del Servicio de Deportes de la Diputación de Cádiz en la presente anualidad.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Las personas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades deportivas realizadas desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

6.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS QUE SE ASIGNAN E IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS QUE SE CONVOCAN.

La Diputación Provincial de Cádiz destinará a esta convocatoria un crédito total de cuarenta mil euros (40.000,00 €) que se imputará a la aplicación presupuestaria 08/341C/48000.

Cada persona solicitante podrá remitir como máximo una solicitud, referida a una sola actividad o proyecto.

El importe máximo de subvención que se otorgará a los posibles beneficiarios será de mil euros (1.000,00 €).

El importe total del proyecto a presentar en ningún caso podrá exceder de dos mil euros (2.000,00 €).

7.- SOLICITUD, PLAZO, DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.

7.1.- Solicitud. La solicitud de subvención (modelo **Anexo I**) se dirigirá a la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz y se podrá presentar mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://sede.dipucadiz.es>, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en el impreso de solicitud y Anexos. El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

Para aquellos deportistas que opten por realizar el trámite electrónico y carezcan de Certificado Digital, podrán realizarlo mediante "Acceso con CI@ve" disponible en la siguiente dirección URL de la Diputación de Cádiz <https://sede.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana/>. Para ello deberán registrarse siguiendo los pasos indicados en "CI@ve permanente".

No obstante, también se podrá presentar mediante procedimiento no electrónico, presentando el modelo establecido en el Anexo I en el Registro General de la Diputación Provincial, sito en Edificio Roma, Avenida Cuatro de Diciembre de 1977, nº 11 y 12, CP 11071 de Cádiz, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Tanto el Anexo I, como los demás anexos se podrán descargar desde la Sede Electrónica de la Diputación o a través de la dirección URL <http://www.dipucadiz.es/deportes>.

Podrán asimismo presentarse por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	4/27





Públicas. En este último supuesto el solicitante notificará el trámite realizado al Servicio de Deportes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante correo electrónico a la dirección deportes@dipucadiz.es.

El impreso de solicitud de subvención llevará firma autorizada de la persona física del solicitante o del representante legal del deportista, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados deberán indicar claramente en la solicitud de subvención la autorización o denegación de autorización a la Diputación Provincial de Cádiz para recabar, a través de redes corporativas, plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, las certificaciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda Estatal y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social. En ausencia de oposición del interesado, la Diputación Provincial deberá recabar la documentación antes citada. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.3.- Documentación. La solicitud se acompañará de la documentación que se detalla a continuación:

- Fotocopia del NIF de la persona solicitante, y del representante legal en su caso.
- Fotocopia de la Licencia Federativa de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento actualizado.
- Certificado federativo expedido por la Federación deportiva nacional y/o autonómica correspondiente, donde se especifique que la actividad objeto de subvención está dentro del ámbito de dicha Federación Deportiva o circular federativa firmada por el Secretario de la Federación correspondiente.
- Certificado federativo o Acta de la Competición expedidos por la Federación deportiva nacional y/o autonómica correspondiente que acredite que el deportista estuvo, en la campaña anterior a esta convocatoria de Subvenciones, inscrito en prueba de ámbito similar a la que presenta en esta convocatoria, con expresión de los resultados obtenidos por el deportista en cuestión.
- Documento acreditativo de la inscripción en la competición objeto de subvención (en caso de que el deportista, en el momento de la solicitud, no haya formalizado todavía la inscripción en la competición objeto de la subvención, deberá presentarla posteriormente junto a la justificación).
- Proyecto de la actividad objeto de subvención (modelo **Anexo II**), firmado por la persona solicitante, detallando:
 - Denominación de la actividad.
 - Objetivos que se pretenden conseguir.
 - Lugar y fecha de celebración.
 - Deportistas a los que va dirigida la actividad (categorías).
 - Desarrollo de la actividad. Indicar el número de pernoctaciones.
 - Desplazamiento: Indicar número de kilómetros previstos realizar hasta el lugar de competición (ida y vuelta).
 - Instalaciones donde se desarrollará.

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	5/27





- Medios de difusión y publicidad.
- Presupuesto (equilibrado o donde resulten más gastos que ingresos), detallado por conceptos (modelo **Anexo III**). Dicho presupuesto no excederá de dos mil euros (2.000.00 €) y deberá presentarse firmado por la persona solicitante.
- Declaración responsable detallada del cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la base 4ª de las presentes Bases y de su compromiso de hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz (modelo **Anexo IV**). La declaración se emite en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4.- Subsanación: Efectuadas las comprobaciones, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación se realizará mediante oficio de remisión (**Anexo V**) presentado por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 7.1, acompañado de la documentación que se aporta. El oficio de remisión hará referencia al requerimiento expresado en el párrafo anterior y relacionará los documentos que se acompañan.

8.-INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva conforme al procedimiento que se regula en las presentes bases, siendo de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

8.1.- Órganos competentes: La ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de las subvenciones acogidas a las presentes Bases corresponde, como órgano instructor, al Diputado que tiene delegadas las atribuciones en materia de deporte. El órgano instructor, en el ejercicio de sus funciones, interpretará las presentes Bases y resolverá aquellos aspectos no recogidos en las mismas, con respeto a la legislación vigente.

El otorgamiento de las subvenciones corresponderá al Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos.

8.2.- Instrucción del procedimiento: El Órgano Instructor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. A tal efecto solicitará del personal técnico del Servicio de Deportes la emisión de cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en las presentes bases, el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención así como, en su caso, las subsanaciones o documentos que debe presentar el solicitante.

8.3.- Valoración de las solicitudes: La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Director del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía o persona en quien delegue.

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	6/27





- El Vicedirector del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos técnicos del Servicio de Deportes designados por el Diputado Delegado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se evaluarán y seleccionarán por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que se recogen en el punto 8.4 “Criterios de Valoración” de estas Bases. La Comisión emitirá un informe con una propuesta motivada de concesión de subvenciones que contendrá la relación de beneficiarios, valoración obtenida y cuantía de la ayuda concedida, así como la relación de solicitudes desestimadas. Durante el periodo de valoración la Comisión podrá recabar de los solicitantes información complementaria que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o actividad.

Para la concesión de las subvenciones se puntuará cada solicitud sobre una puntuación máxima de 100 puntos, teniendo que igualar o superar de forma obligatoria para ser beneficiario de subvención alguna, el 40%, es decir, obtener 40 o más puntos.

La puntuación obtenida determinará el importe total de la subvención a otorgar según el siguiente criterio de reparto: el importe del crédito total de la convocatoria se dividirá entre la suma del total de puntos asignados en la valoración a los solicitantes de la convocatoria, de cuyo cálculo se obtendrá un valor del punto. El importe de la subvención a otorgar será el resultado de multiplicar, para cada solicitante, los puntos obtenidos en la valoración por el valor del punto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento de profesionales o expertos de reconocido prestigio para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

8.4.- Criterios de Valoración:

Se seguirán los siguientes criterios de valoración:

A. Nivel y ámbito territorial de la competición. Hasta un máximo de 25 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a. Competición de carácter internacional (25 puntos).
- b. Competición nacional (15 puntos).
- c. Competición autonómica (10 puntos).

B. Según el número de kilómetros, de ida y vuelta, realizados por la persona solicitante, al objeto de desplazarse al municipio sede de la competición. El número de kilómetros se contabilizará, desde el municipio donde se encuentre empadronada la persona solicitante, hasta el municipio sede de la competición. Hasta un máximo de 25 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a. Más de 2000 kilómetros (25 puntos).
- b. Entre 1999 y 1500 kilómetros (15 puntos).
- c. Entre 1499 y 1000 kilómetros (10 puntos).
- d. Menos de 1000 kilómetros (5 puntos).

C. Según el número de pernотaciones por jornada de competición. Hasta un máximo de 25 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a. 4 o más noches (25 puntos).
- b. 3 noches (20 puntos).
- c. 2 noches (10 puntos).

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	7/27



d. 1 noche (5 puntos).

D. Rendimiento Deportivo. Se valorará el rendimiento deportivo del deportista en la temporada inmediatamente anterior a la Convocatoria presente. Hasta un máximo de 25 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a. Por haber conseguido el primer puesto en esa fase final o final (25 puntos).
- b. Por haber conseguido el segundo o tercer puesto en esa fase final o final (15 puntos).
- c. Por haber participado en la fase final o final de la competición correspondiente (10 puntos).
- d. Por su participación en actividades objeto de esta Convocatoria de Subvenciones (5 puntos).

8.5-Propuesta de Resolución: El Órgano Instructor, a la vista del expediente, de los informes técnicos y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que contendrá, al menos los siguientes extremos:

- Convocatoria y aplicación presupuestaria a los que se imputa la subvención.
- Indicación del beneficiario o beneficiarios de la subvención, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo. Se hará mención expresa a la desestimación del resto de las solicitudes.
- La cuantía de la subvención concedida, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- Las condiciones impuestas al beneficiario.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo a las presentes bases reguladoras.

La propuesta de resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz para que, en un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, los interesados presenten oficio de remisión (**Anexo VI**), tramitado por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 7.1 y acompañado de la siguiente documentación:

- Aceptación de la ayuda (modelo **Anexo VII**).
- Ficha de terceros (modelo **Anexo VIII**). No será necesaria su presentación cuando ya haya una ficha de tercero vigente en poder de la Tesorería de la Diputación.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica Andaluza (Agencia Tributaria de Andalucía).
- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, cuando en la solicitud de subvención se hubiera denegado la autorización a la Diputación Provincial de Cádiz para recabarlos.

La falta de aportación de la documentación requerida o de la aceptación de la subvención en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud.

La propuesta de resolución en ningún caso generará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la resolución definitiva de la concesión.

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	8/27





8.6.-Resolución definitiva: Aceptada la subvención por el interesado y una vez que conste en el expediente la documentación acreditativa de la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable, se resolverá por el Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos la concesión de la subvención. La resolución de concesión de las subvenciones será motivada, con expresa referencia a los criterios establecidos en la convocatoria y contendrá, como mínimo, los extremos ya descritos para la propuesta de resolución. Se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

El decreto del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, en cuanto resuelva el procedimiento de concesión de la subvención, es definitivo en vía administrativa.

9.-JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

9.1.- Plazo de justificación de la subvención.

El plazo para presentar la justificación será el siguiente:

- Para los proyectos ya realizados en el momento de la publicación de la Resolución Definitiva en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la justificación deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución.
- Para los proyectos realizados hasta el 31 de octubre la justificación deberá presentarse como límite máximo, el 10 de noviembre.

9.2.- Forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- **Memoria Técnica** detallada del objeto de la subvención (máximo 10 folios a una cara), firmada por el beneficiario, que incluirá los siguientes datos:
 - Participación y repercusión de la actividad.
 - Recursos humanos utilizados.
 - Infraestructura utilizada.
 - Resultados técnico-deportivos: se debe incluir lugar y fecha de celebración de la actividad, el número total de participantes en el Campeonato, Prueba, Actividad,...; número de participantes según categoría y puesto obtenido; tipo de competición realizada (todos contra todos, liga eliminatoria, etc.).
 - Recursos materiales empleados.
 - Publicidad realizada (quedando acreditada la inclusión del logotipo de la Diputación Provincial en cualquier medio o soporte de difusión de la actividad).
 - Dirección web donde se recojan los resultados de las pruebas realizadas.
 - Certificado Federativo, o Diploma acreditativo de la organización, del resultado obtenido.
 - Otras colaboraciones con empresas públicas o privadas.
 - Cuantas otras informaciones resulten de interés para la valoración de la documentación presentada.
- **Memoria Económica** que consistirá en la Cuenta Justificativa de la actividad realizada (**Anexo IX**), donde se relacionan la totalidad de gastos e ingresos necesarios para su desarrollo, y en las Facturas originales allí relacionadas.

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	9/27





- En caso de que el deportista, en el momento de la solicitud, no haya formalizado todavía la inscripción en la competición objeto de la subvención, deberá presentar el documento acreditativo de la inscripción en la competición objeto de subvención junto a la justificación.

Deberá justificarse la totalidad de los gastos subvencionables incluidos en el presupuesto del proyecto aprobado al solicitante y que ha determinado la concesión de la subvención. No se aceptarán a trámite justificantes, cualquiera que sea su importe, en concepto de gastos indirectos que ocasione la actividad.

Los gastos efectivamente realizados para la ejecución de la actividad subvencionable se justificaran mediante ejemplar original de facturas, ajustadas a lo regulado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Será requisito imprescindible que las facturas estén a nombre del beneficiario y contendrán, en todo caso, los siguientes datos:

- Número de factura del proveedor.
- Lugar y fecha de la emisión de la factura.
- Nombre, NIF, domicilio fiscal, firma y sello del expedidor.
- Nombre y NIF de la entidad beneficiaria.
- Concepto por el que se factura con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán a la factura.
- Tipo de IVA aplicado, si corresponde.
- Importe total de la factura.

Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deberán corresponder al plazo de ejecución del proyecto establecido en la base 5ª de las presentes Bases.

Los documentos justificativos del gasto serán estampillados por el Servicio de Deportes de la Diputación, de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, si así lo solicitan, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

Toda facturación llevada a cabo posteriormente a la realización de la actividad subvencionada deberá adjuntar albarán de entrega.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de la subvención se realizará mediante la cumplimentación de la Cuenta Justificativa, según el modelo establecido en el Anexo IX, acompañada de la Memoria Técnica, ambas presentadas por los mismos medios ya detallados para la solicitud en la base 7.1.

Los originales de las facturas y demás justificantes de valor probatorio equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en términos generales) de los gastos relacionados en la Cuenta Justificativa deberán presentarse, mediante oficio de remisión (**Anexo X**), en el Registro General de la Diputación Provincial, sito en Edificio Roma, Avda. Cuatro de Diciembre de 1977, 11 y 12, CP 11071 de Cádiz, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Podrán asimismo presentarse por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Hasta tanto no se presenten los citados documentos originales no se entenderá justificada plenamente la subvención.

En el caso de que la documentación de la justificación remitida contenga algún error o defecto, se

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	10/27





solicitará la subsanación correspondiente, teniendo el beneficiario un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para corregir los aspectos indicados.

La subsanación de la justificación se realizará mediante oficio de remisión (**Anexo XI**), tramitado por los mismos medios ya detallados para la justificación de la subvención y en el que se especifique el objeto de la presentación de los documentos y una relación de los mismos.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida deberá reducirse el importe de la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.

9.3.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases.

Previo al pago de la subvención se verificará que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal, autonómica y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. La acreditación mediante certificación vigente de la administración estatal y de la Seguridad Social, correrá a cargo del interesado cuando en la solicitud de la subvención hubiera denegado expresamente la autorización a la Diputación Provincial de Cádiz a recabarlas ante las respectivas Administraciones Públicas. En todo caso el interesado deberá presentar el Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica Andaluza.

10.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Son subvencionables los siguientes conceptos de gasto:

- Gastos por adquisición de vestuario o material deportivo no inventariable.
- Gastos por desplazamientos, incluidos los derivados del uso de transporte con empresas especializadas, de carácter público o privado y del alquiler de vehículos a través de empresas autorizadas, para participar en competiciones deportivas oficiales.
- Gastos de alojamiento por asistencia a competiciones deportivas oficiales.
- Gastos de manutención. Máximo 30 €/día.
- Gastos en inscripciones, por la participación en competiciones deportivas oficiales (no se incluyen licencias federativas).

No son subvencionables los siguientes conceptos de gasto:

- Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- Los gastos derivados de sanciones económicas.
- Gastos de protocolo o representación.
- Gastos de licencias federativas.
- Cualquier otro gasto no incluido en el apartado anterior de gastos subvencionables.

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	11/27





11.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

11.1.- Supuestos de reintegro: Procederá el reintegro de las subvenciones tras la declaración judicial o administrativa de la nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas revistas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.2.- Procedimiento de reintegro: el procedimiento de reintegro será el regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

12.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

Las personas beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- a. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención y comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
- b. Comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- c. Proporcionar cuanta información y documentación complementaria les sea solicitada por la Diputación Provincial de Cádiz a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y control de la actividad subvencionada, como de evaluación y justificación de la subvención.
- d. Cuando a iniciativa del deportista se realice cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada (incluidos medios electrónicos, webs, foros, redes sociales, medios audiovisuales y menciones realizadas en medios de comunicación), éste deberá hacer constar que dicho proyecto o actividad se realiza con la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz. Se incluirá el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que el deportista edite así como en el vestuario o material deportivo no inventariable adquirido para el desarrollo de la actividad o proyecto subvencionable, siempre de conformidad con las normas gráficas del "Manual de Identidad Corporativa".
- e. Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto. Asimismo asumirá cualquier responsabilidad civil por perjuicios a terceros derivados de la realización de la actividad, quedando eximida la Diputación Provincial de Cádiz.
- f. Justificar debidamente la aplicación de la ayuda concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en este Plan.

De todas estas obligaciones responderán los propios beneficiarios, o los representantes legales de estos, que serán los que firmen la solicitud.

13.-PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	12/27





de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

14.- ANEXOS, NOTIFICACIONES, PUBLICIDAD, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

14.1.- Anexos: Todos los anexos indicados en las presentes Bases están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es. La ruta de acceso es: *Sede Electrónica → Deportes (Áreas Temáticas) → Convocatoria de subvenciones en materia deportiva → Descargar impresos de solicitud.*

También estarán accesibles desde la web del Servicio de Deportes (www.dipucadiz.es/deportes) siguiendo la siguiente ruta de acceso: *Subvenciones → Anexos subvenciones.*

Los anexos podrán ser descargados en las direcciones web antes indicadas cuando el interesado opte por la tramitación no electrónica.

14.2.- Notificaciones: Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria de subvenciones se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los mismos efectos que la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.3.- Publicidad: En todo lo relativo a la publicidad de las subvenciones y de información para la Base de Datos Nacional de Subvenciones se aplicará lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y normativa reglamentaria de desarrollo. En todo caso se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

14.4.- Plazo de resolución: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a las interesadas, legitima a éstas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14.5. Recursos: La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso o ejercitarse cualquier acción que se estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

15.-REGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador de la convocatoria regulada en las presentes Bases será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	13/27





ANEXOS 2019 DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	14/27



- ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.
- ANEXO II: PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.
- ANEXO III: PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO.
- ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- ANEXO V: OFICIO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD.
- ANEXO VI: OFICIO DE ACEPTACIÓN Y OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
- ANEXO VII: MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.
- ANEXO VIII: FICHA DE TERCEROS.
- ANEXO IX: CUENTA JUSTIFICATIVA.
- ANEXO X: OFICIO DE REMISIÓN DE FACTURAS ORIGINALES Y DEMÁS JUSTIFICANTES DE GASTOS DE VALOR PROBATORIO.
- ANEXO XI: OFICIO DE SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DEPORTISTAS INDIVUALES 2019

1 DATOS DEL DEPORTISTA SOLICITANTE			
NOMBRE DEL DEPORTISTA			N.I.F.
TIPO DE VÍA	DOMICILIO	NÚMERO	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
2 REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS			N.I.F./N.I.E.
TIPO DE VÍA	DOMICILIO	NÚMERO	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
3 MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA ESTA SOLICITUD			

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	15/27





☒ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si desea que el medio de notificación preferente para esta solicitud sea electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Si acepta este modo de notificación, se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz. Podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar las futuras notificaciones. Para más información consulte el siguiente enlace <https://sede.dipucadiz.es/ayuda.html>.

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO MÓVIL

☐ NOTIFICACIÓN POSTAL

Si desea que el medio de notificación preferente para esta solicitud sea mediante correo postal, indique el domicilio donde desea recibir las posibles notificaciones que se deriven de esta solicitud: domicilio del apartado 1 ☐ o 2 ☐

4 TÍTULO DE PROYECTO PARA AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ NO PROFESIONALES

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ Fotocopia del NIF de la persona solicitante
- ☐ Fotocopia del NIF del representante legal o tutor (menores de edad).
- ☐ Fotocopia de la Licencia Federativa de la persona solicitante.
- ☐ Certificado de empadronamiento actualizado.
- ☐ Certificado federativo expedido por la Federación deportiva nacional y/o autonómica correspondiente de la inclusión de la prueba dentro del calendario oficial o circular federativa firmada por el Secretario de la Federación correspondiente
- ☐ Certificado federativo o Acta de Competición que acredite que el deportista estuvo inscrito en la campaña anterior en prueba igual o de ámbito similar, con expresión de los resultados obtenidos por el deportista en cuestión.
- ☐ Documento acreditativo de la inscripción en la competición objeto de subvención (en caso de que el deportista, en el momento de la solicitud, no haya formalizado todavía la inscripción en la competición objeto de la subvención, deberá presentarla posteriormente junto a la justificación).
- ☐ Proyecto de la actividad objeto de subvención: Anexo II.
- ☐ Presupuesto detallado por conceptos: Anexo III.
- ☐ Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la Convocatoria de subvenciones: Anexo IV.

6 DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

☒ AUTORIZO a la Diputación Provincial de Cádiz para recabar, a través de redes corporativas, plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, las certificaciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

☒ La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La Diputación de Cádiz necesita estos datos para la instrucción de la Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a Deportistas Individuales de la Provincia de Cádiz, por lo que es obligatorio su tratamiento. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el RGPD y en la LOPGDD. El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	16/27



Diciembre de 1977, nº 12).

☐ Autorizo a la Diputación Provincial de Cádiz al tratamiento de mis datos personales para la gestión de la Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a Deportistas Individuales de la Provincia de Cádiz conforme a los requisitos del Capítulo III del RGPD.

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO II: PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN. DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2019

NOMBRE DEPORTISTA	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD			
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN			
OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR			
CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD (LUGAR Y FECHA)			
LUGAR	DESDE	HASTA	Nº PERNOCTACIONES
DEPORTISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDO (categorías deportivas)			
CATEGORÍAS			¿AMBOS SEXOS?
1			
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD			
DESPLAZAMIENTO: Indicar número de kilómetros previstos realizar hasta el lugar de competición (ida y vuelta)			
INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLARÁ			
MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD			

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	17/27



Nota: Dicho anexo deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible, no admitiéndose la presentación del proyecto en otro formato distinto.

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	18/27



ANEXO III: PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO. DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2019

NOMBRE DEL DEPORTISTA	N.I.F.
TÍTULO PROYECTO	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (no superior a 2.000,00€)	

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN				
APORTACIÓN PROPIA				
Otras fuentes de ingresos				
Ayudas solicitadas o percibidas para realizar este proyecto, en el año 2019				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
1				
TOTAL INGRESOS:				

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)			
Conceptos	Desglose del concepto (tipos de gastos)	Coste de cada tipo de gasto	Coste total del concepto
Vestuario o material deportivo			
Desplazamientos			
Alojamiento			
Manutención			
Inscripciones (no licencias)			
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES			

Nota: Solo podrá presentar facturas relacionadas con los gastos subvencionables y referidas a una sola actividad.

D./Dña. _____, certifica la veracidad de todos los datos que obran en el presente anexo.

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	19/27



ANEXO IV: DECLARACION RESPONSABLE. DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2019

D/Dª _____, con D.N.I./N.I.F. _____ y/o el representante legal o tutor (en su caso) D/Dª _____
 con D.N.I./N.I.F.: _____ en su condición de solicitante

DECLARA,

Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones ofertada por el Servicio de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para la anualidad 2019, de:

- No tener otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de tenerla, no superar el coste previsto en el presupuesto de la actividad, así como acreditar en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- No ser beneficiario, en la anualidad en la que se solicite la subvención, de alguna ayuda perteneciente a los programas ADO (Asociación Deportes Olímpicos) y Fundación Andalucía Olímpica.
- No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cádiz.
- No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.
- No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, así como de no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas.
- No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2019 o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación a lo largo de la anualidad 2019 para la misma finalidad.
- Que se compromete a hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que ésta, se realiza con la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz.

La presente declaración responsable se emite en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que el declarante dispone de la documentación que acredita lo declarado y que está a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz. Asimismo el declarante se compromete a mantener el cumplimiento de las condiciones y obligaciones declaradas durante el tiempo de vigencia de las bases que regulan la convocatoria para 2019 de Subvenciones a Deportistas Individuales, no profesionales, de la Provincia de Cádiz, hasta la plena justificación de las subvención otorgada.

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	20/27



ANEXO V: OFICIO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD. DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2019.

En el ámbito de la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2019 de subvenciones a Deportistas Individuales de la Provincia de Cádiz, aprobada mediante decreto de la Presidenta de fecha de de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° de fecha de de 2019, se recibe comunicación del Servicio de Deportes de fecha de de 2019 informando del resultado de las comprobaciones efectuadas sobre las solicitudes y documentación aportada por los solicitantes (Deportistas Individuales de la Provincia de Cádiz) para participar en la Convocatoria Pública de Subvenciones en materia deportiva para la anualidad 2019.

Mediante el presente oficio, el/la deportista procede a la subsanación y a aportar la documentación requerida, relativa a la solicitud de fecha de de 2019 y en su caso con Código en la Sede Electrónica N° .

Para ello se remite la documentación marcada en la siguiente relación:

- **Anexo I:** Solicitud de Subvención. Deportistas Individuales.
- Fotocopia del NIF de la persona solicitante, y del representante legal en su caso.
- Fotocopia de la Licencia Federativa de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento actualizado.
- Certificado federativo expedido por la Federación deportiva nacional y/o autonómica correspondiente, donde se especifique que la actividad objeto de subvención está dentro de ámbito de dicha Federación Deportiva o circular federativa firmada por el Secretario de la Federación correspondiente.
- Certificado federativo o Acta de la Competición expedidos por la Federación deportiva nacional y/o autonómica correspondiente que acredite que el deportista estuvo, en la campaña anterior a esta convocatoria de Subvenciones, inscrito en prueba de ámbito similar a la que presenta en esta convocatoria, con expresión de los resultados obtenidos por el deportista en cuestión.
- Documento acreditativo de la inscripción en la competición objeto de subvención (en caso de que el deportista, en el momento de la solicitud, no haya formalizado todavía la inscripción en la competición objeto de la subvención, deberá presentarla posteriormente junto a la justificación).
- Proyecto de la actividad objeto de subvención (modelo **Anexo II**), firmado por la persona solicitante, detallando:
 - Denominación de la actividad.
 - Objetivos que se pretenden conseguir.
 - Lugar y fecha de celebración.
 - Deportistas a los que va dirigidos (categorías).
 - Desarrollo de la actividad. Indicar el número de pernотaciones.
 - Desplazamiento: Indicar número de kilómetros previstos realizar hasta el lugar de competición (ida y vuelta).
 - Instalaciones donde se desarrollará.
 - Medios de difusión y publicidad.
- Presupuesto (equilibrado o donde resulten más gastos que ingresos), detallado por conceptos (modelo **Anexo III**) presentado sellado y firmado por la persona solicitante.
- Declaración responsable (modelo **Anexo IV**).

Para que conste y surta los efectos oportunos.

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO VI: OFICIO DE ACEPTACIÓN Y OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA. DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2019.

Habiéndose publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con fecha de de 2019, la Propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria para la anualidad 2019 de subvenciones a Deportistas Individuales de la Provincia de Cádiz y recibida comunicación del Servicio de Deportes por la que se informa de la necesidad de aceptar la subvención y aportar la documentación a que se refiere la base 8.5 de las Bases de la Convocatoria, el/la deportista remite el presente oficio al que se acompaña la documentación señalada en la siguiente relación:

- Aceptación de la ayuda (modelo **Anexo VII**).

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://ww3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	21/27





- Ficha de terceros (modelo **Anexo VIII**).
- Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Autonómica Andaluza (Agencia Tributaria de Andalucía).
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificado de hallarse al corriente de pago con la Seguridad Social.

Para que conste y surta los efectos oportunos.

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO VII: MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2019.

D/D^a con DNI/NIF y/o el representante legal o tutor (en su caso) D/D^a con DNI/NIF beneficiario/a en la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al año 2019, acepta la cantidad de €, con destino a la actividad (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención)

, y se compromete a justificar la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con las bases que regulan la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° , de de 2019.

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	22/27





PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	23/27





ANEXO VIII. FICHA DE TERCEROS



Diputación
de Cádiz

SOLICITUDES

www.dipucadiz.es

TERCEROS

- ☐ Alta
☐ Modificación
☐ Baja

El interesado que se reseña solicita que sean anotados sus datos identificativos a efectos de los cobros y pagos que procedan en lo sucesivo.

DATOS DEL INTERESADO

Razón Social o Apellidos y nombre (1)			
Tipo de personalidad	☐ Física ☐ Jurídica	Entidad (2):	
Nombre comercial (3)			NIF
Domicilio			Nº
Población		Provincia	CP
Tfno.	Fax	Email	
Representante legal	Nombre	NIF	
	Domicilio	Nº	
Persona de contacto			Tfno.
Actividad económica			
Epígrafes IAE	Fecha Alta IAE		

(márquese lo que proceda) Estimación directa ☐ Estimación objetiva ☐

(1) Consignar el nombre completo de la razón social. (2) Consignar la forma de personalidad jurídica: S.A., S.L., S.A.L., etc. (3) Consignar el nombre comercial, en caso de usarse si fuera distinto de la razón social.

DOMICILIACION BANCARIA (a rellenar por la entidad financiera)

Entidad Financiera					Sucursal	
Código completo del nº de cuenta	SWIFT (BIC)	IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta
Notificamos que la cuenta corriente señalada figura abierta en esta entidad a nombre del interesado de referencia y con NIF:						
Fdo.:			DNI nº.:			
(Firma y sello)						

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

En Cádiz, ade..... de 201__
El Interesado o Representante,

(Firma y Sello)

El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los Datos Personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de Diputación. Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos pueden ser ejercitados enviando comunicación escrita a la siguiente dirección:

Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, Intervención, Plaza de España s/n, 11071 Cádiz

Identificación del destinatario

Destinatario: Excmo. Diputación Provincial de Cádiz – Plaza de España s/n – 11071 CADIZ

CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACIÓN

_____ DE _____ DE _____

Firma y Sello

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Antonio Luis Rodríguez Cabañas Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	24/27



ANEXO IX: CUENTA JUSTIFICATIVA. DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2019.

Memoria económica del coste de la actividad

D/D^a _____ con D.N.I. _____, y/o el representante legal o tutor de D/D^a _____ con D.N.I. _____, beneficiario/a en la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al año 2019 de una subvención de € para la ejecución del proyecto denominado _____.

CERTIFICA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo V, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de € y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto subvencionado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Servicio de Deportes de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Tercero.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en dicho Anexo con los importes detallados.

Quinto.- Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Número factura	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
NIF	Nombre Razón Social					
						€
TOTAL GASTOS.....						€

Sexto.- Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia	Importe
	€
TOTAL INGRESOS.....	€

El/La abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente.

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
ANEXO X: OFICIO DE REMISIÓN DE FACTURAS ORIGINALES Y DEMÁS JUSTIFICANTES DE GASTOS DE VALOR PROBATORIO. DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2019.

En el ámbito de la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2019 de subvenciones a Deportistas

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	25/27



Individuales de la Provincia de Cádiz, aprobada mediante decreto de la Presidenta de fecha de de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° de fecha de de 2019, el/la deportista procede a remitir las facturas originales y demás justificantes de valor probatorio equivalente relacionados en el anexo IX justificativos de la subvención, en concordancia con el procedimiento descrito en la Base 9.2 de esta Convocatoria de Subvenciones.

Para que conste y surta los efectos oportunos.

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

ANEXO XI: OFICIO DE SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN. DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2019.

En el ámbito de la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2019 de subvenciones a Deportistas Individuales de la Provincia de Cádiz, aprobada mediante decreto de la Presidenta de fecha de de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° de fecha de de 2019, se recibe comunicación del Servicio de Deportes en la que se comunican errores o defectos detectados en la justificación de la subvención presentada con fecha de de 2019 y n° de registro requiriendo su subsanación en el plazo de establecido en la base 9.2 de las Bases de la convocatoria.

Mediante el presente oficio, el/la deportista procede a la subsanación para lo que se remite la documentación que se seguidamente se detalla:

- Memoria técnica que incluirá los siguientes datos.

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	26/27





- Participación y repercusión de la actividad.
 - Recursos humanos utilizados.
 - Infraestructura utilizada.
 - Resultados técnico-deportivos: incluyendo lugar y fecha de celebración, número total de participantes en el Campeonato, Prueba, Actividad,...; número de participantes según categoría y puesto obtenido; tipo de competición realizada (todos contra todos, liga eliminatoria, etc.).
 - Recursos materiales empleados.
 - Publicidad realizada (quedando acreditada la inclusión del logotipo de la Diputación Provincial en cualquier medio o soporte de difusión de la actividad).
 - Dirección web donde se recojan los resultados de las pruebas realizadas.
 - Certificado Federativo, o Diploma acreditativo de la organización, del resultado obtenido.
 - Otras colaboraciones con empresas públicas o privadas
 - Otras información de interés.
- Memoria económica: Cuenta Justificativa de la actividad realizada (Anexo IX), y las facturas originales allí relacionadas y numeradas correlativamente con el contenido exigido en el punto 9.2 de las Bases Regulatorias de la Convocatoria.

Para que conste y surta los efectos oportunos.

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Fecha	26/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	Manuel Rodríguez Alonso		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cRMjjw90mdFSwwK20sNBqQ==	Página	27/27

